

UNIVERSIDADES

6553

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña Manuela Hernández Vaquero, en representación de su hija doña Ana Montero Hernández.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castellón y León ha dictado sentencia, con fecha 16 de febrero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 261/1996, en el que son partes, como demandante doña Manuela Hernández Vaquero, en representación de su hija doña Ana Montero Hernández, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución Rectoral de 22 de noviembre de 1995 en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por el recurrente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 261/1996, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 20 de febrero de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

6554

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Jesús Leguina Villa.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 1.395 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de octubre de 1997, que es firme, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.294/1995, promovido por don Jesús Leguina Villa contra la Resolución del Vicerrector de Departamentos de la Universidad de Alcalá de fecha 12 de mayo de 1995, por la que se denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino establecido en el artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Leguina Villa contra la Resolución del Vicerrector de Departamentos de la Universidad de Alcalá de fecha 12 de mayo de 1995, por la que se denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino establecido en el artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud de lo dispuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confieren los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando al efecto las medidas oportunas.

Alcalá de Henares, 24 de febrero de 1998.—El Rector en funciones, Manuel Gala Muñoz.